TEST C1

EDICIÓN 2026

Administrativo

Ayuntamiento de Tarragona, Instituto Municipal de Servicios Sociales

Materias comunes

800 Preguntas

800 de exámenes oficiales

- Cada solución cita el artículo y la ley que la sustentan

24	20	2	350
de los 40 temas del programa oficial	preguntas de prueba de nivel	simulacros de examen	páginas

oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria
Edición noviembre de 2026

Esto es una muestra

Tiene 34 páginas: el índice, cómo se ha hecho el libro, cómo usarlo y los tests de los temas 1 y 2 enteros, con sus soluciones. El libro completo, de 350 páginas, sigue tema a tema el **programa oficial de la convocatoria de Administrativo del Ayuntamiento de Tarragona, Instituto Municipal de Servicios Sociales** (solo «Materias comunes»: 24 de los 40 temas del programa).

El libro entero

34,90 €

PDF de 350 páginas: 800 preguntas con su solución explicada.

Con el temario en formato ley

44,90 € los dos

Este libro y el temario de la convocatoria (la ley de 24 de los 40 temas; PDF de 411 páginas): dos PDF en un solo pago. **Ver los dos**

Pago único, impuestos incluidos. Se descarga al momento.

Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF.

oposicionesexpress.com/Test-Administrativo-Ayuntamiento-de-Tarragona-Instituto-Municipal-de-Servicios-Sociales-C1.html

Precios a 14 de noviembre de 2026: si cambian, vale el que figure en la página de venta.

Índice

24 temas · 800 preguntas

Créditos y aviso legal 3

De dónde sale este libro 4

Cómo usar este libro 5

Prueba tu nivel 6

PARTE 1 · Test por temas 17

Tema 1 El municipio: concepto, elementos y competencias. Organización municipal: órganos necesarios y complementarios. 18

Tema 2 La población. El padrón municipal. Volantes y certificados de empadronamiento. 35

Tema 3 Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. 44

Tema 4 El acto administrativo: concepto, elementos y clases. 53

Tema 5 Notificaciones y publicaciones. 62

Tema 6 Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. 71

Tema 7 El procedimiento administrativo: concepto y fases. 90

Tema 8 Derechos de las personas interesadas. 110

Tema 9 El silencio administrativo. 128

Tema 10 Revisión de actos en vía administrativa. Recursos administrativos. 145

Tema 11 Administración electrónica: principios y normativa. 165

Tema 12 Identificación y firma electrónica. 175

Tema 13 Registros electrónicos y archivo. 184

Tema 14 Notificaciones electrónicas. 197

Tema 15 Derechos de la ciudadanía en las relaciones con la Administración. 207

Tema 16 Transparencia y acceso a la información. 218

Tema 17 Protección de datos personales. 229

Tema 18 Contratos del sector público: concepto, tipos y elementos. 246

Tema 19 Procedimientos de contratación. 266

Tema 20 Ejecución y modificación de contratos. 285

Tema 21 Recursos de las haciendas locales. 295

Tema 22 El presupuesto local: elaboración y ejecución. 303

Tema 23 Fases de ejecución del gasto. 311

Tema 24 La función interventora. Control interno y fiscalización. 320

PARTE 2 · Simulacros de examen 329

Simulacro 1 20 preguntas 330

Simulacro 2 20 preguntas 340

Anexo: vigencia de los textos 350

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Créditos y aviso legal

Edición noviembre de 2026

© 2026 oposicionesexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Ayuntamiento de Tarragona, Instituto Municipal de Servicios Sociales, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Administrativo del Ayuntamiento de Tarragona, Instituto Municipal de Servicios Sociales, publicada. Cubre solo «Materias comunes»: 24 de los 40 temas del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Ayuntamiento de Tarragona, Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

> **Actualizaciones de este libro**
>
> oposicionesexpress.com/Test-Administrativo-Ayuntamiento-de-Tarragona-Instituto-Municipal-de-Servicios-Sociales-C1.html

De dónde sale este libro

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Administrativo del Ayuntamiento de Tarragona, Instituto Municipal de Servicios Sociales**, publicada. Cubre solo «Materias comunes»: 24 de los 40 temas del programa. Cada tema que trae tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **800 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Ayuntamiento de Tarragona, Instituto Municipal de Servicios Sociales: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

1. **Pertenencia al tema.** Partimos de las 12.003 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 24 temas de este programa que trae el libro, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
2. **Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
3. **Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
4. **Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
5. **Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 50 preguntas; los que menos, 20.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	20 preguntas en 60 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio.
Parte 1 · 24 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

20	60	4	+0,50	−0,20	5
preguntas + 3 de reserva	minutos	opciones por pregunta	cada acierto	cada error	sobre 10 para superarlo

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

1. **Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
2. **Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
3. **Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
4. **Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

> **Cómo se hace cada test**
>
> Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre solo «Materias comunes»: 24 de los 40 temas del programa. No incluye «Materias específicas» (16 temas). No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Parte 1

Test por temas

24
tests, uno por tema

740
preguntas

740
reales de examen

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €**
Cómpralo aquí ›

Tema
1

El municipio: concepto, elementos y competencias. Organización municipal: órganos necesarios y complementarios.

45	45	0	135
preguntas en este test	reales de examen	de refuerzo	minutos recomendados

Estas preguntas salen de 39 organismos distintos y de exámenes de 2007 a 2025.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1 **Según el art. 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los elementos del municipio son:**

A Territorio y población
B Territorio, población y organización
C Territorio y organización
D Población y organización

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Vigilante de Caminos Públicos (C1)

2 **Los elementos del municipio como entidad local básica son:**

A El Alcalde y los Concejales.
B El Pleno, la Junta de Gobierno Local y los Tenientes Alcaldes.
C El territorio, la población y la organización jurídico-política
D Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pelabravo, 2020 · Peón de servicios (C2)

3 **Tal como señala el art. 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:**

A El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica plena y propia capacidad para el cumplimiento de sus fines.
B El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
C El Municipio no tiene personalidad jurídica.
D El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado sin personalidad jurídica plena.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas 34,90 €
Cómpralo aquí ›

4 **¿Cuál de los siguientes elementos es esencial para la existencia de un municipio?**

- **A** El escudo heráldico.
- **B** El presupuesto.
- **C** El territorio.
- **D** El plan urbanístico.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2007 · Administrativo (C1)

5 **El término municipal:**

- **A** Es el territorio en el que la Corporación ejerce sus competencias
- **B** Es el territorio en que el ayuntamiento ejerce sus competencias
- **C** Cada municipio pertenecerá a una sola Corporación
- **D** Ninguna de las tres es correcta

Ayuntamiento de Lemoiz, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

6 **La creación o supresión de municipios, así como la alteración de los términos municipales, se regularán por:**

- **A** La Administración General del Estado.
- **B** La legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local, sin que la alteración de términos municipales pueda suponer, en ningún caso, modificación de los límites provinciales.
- **C** Real Decreto.
- **D** La Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ayuntamiento de Málaga, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

7 **El convenio de fusión de dos municipios requerirá la aprobación de cada uno de los municipios por:**

- **A** El pleno
- **B** El pleno mayoría simple
- **C** El pleno mayoría absoluta
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Albox, 2024 · Interventor (A1)

8 **De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:**

- **A** El Gobierno y la administración municipal, salvo en aquellos municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto, corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.
- **B** El Gobierno y la administración municipal, salvo en aquellos municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto, corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Pleno, Alcalde y los Concejales.
- **C** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno no existen en todos los ayuntamientos.
- **D** El Gobierno y la administración municipal, corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales y la Junta vecinal.

Ayuntamiento de Yuncos, 2024 · Operario de Servicios Múltiples (AP)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

9 **El Gobierno y la administración municipal, salvo en aquellos municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, corresponde:**

A Al Alcalde, los Concejales y la Junta de Gobierno Local en los municipios en los que exista.

B Al Alcalde, los Concejales y el Pleno.

C Al Alcalde y los Concejales.

D Al Alcalde, los Tenientes de Alcalde y al Pleno.

Ayuntamiento de Mutxamel · Arquitecto (A1)

10 **Según la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBL), ¿cuál de los siguientes órganos es obligatorio en todos los municipios?**

A La Junta de Gobierno Local en municipios de menos de 5.000 habitantes.

B El Alcalde.

C Las Comisiones Informativas.

D El Consejo Social de la Ciudad.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniero Técnico de Obras Públicas (A2)

11 **La organización municipal responde a las siguientes reglas, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril:**

A El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos

B El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos

C La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios de menos de 5.000 habitantes

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Seseña · Educador Social (A2)

12 **La Junta de Gobierno Local:**

A Ha de existir en todas las corporaciones locales.

B Existe en todos los municipios con población de más de 5000 habitantes.

C Existe en los municipios de menos de 5000 habitantes, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.

D Las respuestas b y c son correctas.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Administrativo

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

13 **De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: En todos los Ayuntamientos existen el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno.**

- **A** En todos los Ayuntamientos existen el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno, ya que la Junta de Gobierno Local sólo existe en los municipios con población superior a 5.000 habitantes
- **B** En todos los Ayuntamientos existen el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno. Además en los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento existirá la Junta de Gobierno Local
- **C** En todos los Ayuntamientos existen el Alcalde y el Pleno
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

14 **¿Qué afirmación es correcta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local?**

- **A** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos.
- **B** Corresponde a los municipios la potestad tributaria, pero no la expropiatoria.
- **C** El Concejo Abierto es un régimen municipal previsto para los denominados municipios de Gran Población.
- **D** Los municipios pluriprovinciales requieren de aprobación mediante resolución administrativa del Gobierno de las Comunidades Autónomas afectadas.

Ayuntamiento de La Orotava, 2018 · Administrativo (C1)

15 **Son órganos obligatorios en el Ayuntamiento de Castronuño los siguientes:**

- **A** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.
- **B** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisión Especial de Cuentas.
- **C** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Pleno y la Comisión Especial de Cuentas.
- **D** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisión Especial de Cuentas y Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Castronuño, 2020 · Administrativo

16 **Señale la respuesta correcta. ¿A qué órgano municipal, según la LBRL, le corresponde la ordenación de los pagos?**

- **A** Al Alcalde
- **B** Al Pleno del Ayuntamiento
- **C** A la Junta de Gobierno Local
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Puçol, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

17 **De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de régimen local, no le corresponde a la Alcaldía**

- **A** Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno
- **B** La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual
- **C** Ejercer la jefatura de la Policía Municipal
- **D** La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Ayuntamiento de Baiona, 2021 · C1

18 **Acorde al artículo 21 de la LRBRL, es competencia del alcalde:**

- **A** El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 10 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- **B** Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, requiriendo el voto favorable de la mayoría simple del Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre
- **C** El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en materias de su competencia, incluso delegadas, y, en caso de urgencia, en materias del Pleno, dando cuenta a este en la primera sesión para su ratificación.
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Loja, 2025 · Administrativo

19 **Según el artículo 21.f de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, es atribución del Alcalde, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, concertar operaciones de créditos, con exclusión de las contempladas en:**

- **A** El artículo 158.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre.
- **B** El artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
- **C** El artículo 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
- **D** El artículo 158.2, de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre.

Ayuntamiento de Albacete, 2020 · Administrativo

20 **Señale la respuesta correcta. La aprobación de un proyecto de reparcelación, corresponde:**

- **A** Al Pleno de la Corporación, por mayoría simple
- **B** Al Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta
- **C** Al alcalde de la Corporación, sin que quepa la delegación de esta competencia
- **D** Al alcalde de la Corporación, salvo que se haya delegado tal competencia en la Junta de Gobierno Local

Ayuntamiento de Meliana, 2019 · Administrativo (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

21 ¿Qué órgano tiene competencia para la oferta pública de empleo en un Ayuntamiento?

- A El Alcalde.
- B El Pleno.
- C La Junta de Gobierno Local.
- D El Ministerio de Hacienda.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2007 · Administrativo (C1)

22 En relación con los bandos, ¿cuál de las siguientes afirmaciones no es cierta:

- A La aprobación de los bandos corresponde al presidente de la corporación.
- B Los bandos se deben publicar en los boletines informativos de los órganos locales, cuando existan, y en todo caso en el tablón de anuncios de la corporación.
- C El presidente de la corporación no puede delegar la competencia para la aprobación de los bandos.
- D Los bandos pueden aprobar normas de carácter general, salvo en los casos de reconocida urgencia.

Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

23 Señale la respuesta correcta. La concesión de una licencia de edificación corresponde:

- A Al alcalde, si dicha competencia no es delegada por éste a otro órgano, ni es atribuida por la legislación sectorial al Pleno ni a la Junta de Gobierno Local
- B Al concejal delegado, si dicha competencia le ha sido delegada
- C A la Junta de Gobierno Local, si dicha competencia le ha sido delegada o atribuida por la legislación sectorial.
- D Todas las respuestas anteriores son correctas

Ayuntamiento de Meliana, 2019 · Administrativo (C1)

24 En casos de necesidad o urgencia para ejercer la potestad normativa el alcalde podrá utilizar la figura de:

- A La Ordenanza
- B El Reglamento
- C La Diligencia
- D El Bando

Ayuntamiento de Redondela · Ordenanza

25 No es una competencia del Alcalde:

- A La jefatura de personal.
- B La aprobación del presupuesto general.
- C Inspeccionar los servicios municipales.
- D La aprobación de la oferta de empleo público.

Ayuntamiento de Colindres, 2024 · Administrativo (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

26 **La concertación de operaciones de tesorería es competencia:**

- **A** Del Pleno, en todos los casos
- **B** Del Alcalde, si el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos presupuestados en ese ejercicio. En otro caso, es competencia del Pleno
- **C** Al Pleno, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Mancomunidad de Ribeiro, 2018 · Administrativo (C1)

27 **Las Ordenanzas locales son normas de eficacia:**

- **A** Externa y la competencia es del Pleno del Ayuntamiento.
- **B** Interna que solo afecta al Ayuntamiento que las dicta.
- **C** Para la autoorganización del gobierno municipal
- **D** Plena, tras ser aprobada por el Alcalde.

Ayuntamiento de Guía de Isora · Administrativo (C1)

28 **Señala cuál de estas respuestas es correcta:**

- **A** El alcalde aprueba reglamentos y ordenanzas, el pleno aprueba bandos.
- **B** La Junta de Gobierno local aprueba ordenanzas y bandos, el alcalde aprueba reglamentos.
- **C** El pleno aprueba reglamento, ordenanzas y bandos.
- **D** El alcalde aprueba bandos, el pleno aprueba los reglamentos y las ordenanzas.

Ayuntamiento de Guía de Isora · Administrativo (C1)

29 **¿Cuál de las siguientes no es una atribución del Pleno, según el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local?:**

- **A** La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- **B** El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.
- **C** La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- **D** La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, 2019 · Policía Local (C1)

30 **La aprobación de las ordenanzas fiscales corresponde**

- **A** Es competencia plenaria, indelegable
- **B** Es competencia plenaria, delegable en la Junta de Gobierno Local
- **C** Es competencia de la Junta de Gobierno
- **D** Es competencia del Alcalde

Ayuntamiento de A Coruña, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

31 **¿El nombramiento por parte del Alcalde de los miembros de la Junta de Gobierno debe ser ratificado por algún órgano?**

A Sí, por mayoría absoluta del Pleno.

B Sí, por mayoría simple del Pleno.

C Serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.

D Serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde.

Ayuntamiento de Sarreaus

32 **De conformidad con la Ley 7/1985, los Tenientes de Alcalde…**

A Son nombrados por el Alcalde de entre los concejales, le sustituyen en casos de vacante, ausencia y enfermedad, y ejercen las atribuciones que pueda delegarles el Alcalde.

B Son nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local o, si ésta no existe, de entre los concejales; le sustituyen en casos de vacante, ausencia y enfermedad, y ejercen las atribuciones que pueda delegarles el Alcalde.

C Son nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local o entre los concejales; le sustituyen en casos de vacante, ausencia y enfermedad, y ejercen las atribuciones que pueda delegarles el Alcalde.

D Son nombrados por el Alcalde de entre los concejales, le sustituyen en casos de vacante, ausencia y enfermedad, y ejercen las atribuciones que pueda delegarles el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

Ayuntamiento de Llíria, 2011 · Administrativo (C1)

33 **Corresponde a la Junta de Gobierno Local:**

A La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones

B Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales

C Dictar bandos

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Siero, 2022 · Conserje

34 **En un Ayuntamiento cuyo número legal de miembros es de 21, indique cuantos miembros integrarán la Junta de Gobierno Local.**

A Un máximo de 10, más el Alcalde-Presidente.

B Un máximo de 7, más el Alcalde-Presidente.

C Obligatoriamente 7.

D No hay límite para el número de miembros.

Ayuntamiento de Villajoyosa, 2022 · Administrativo

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

35 **Señalas cuál de estas competencias no es propia de los municipios:**

- **A** Urbanismo
- **B** Carreteras de interés general
- **C** Abastecimiento de agua potable
- **D** La a y la c son correctas.

Ayuntamiento de Mogán · Psicólogo

36 **Son competencias propias de los Municipios:**

- **A** La protección de la salubridad pública
- **B** La inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales
- **C** La gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Siero · Ingeniero Técnico de Obras Públicas (A2)

37 **El artículo 25 de la LRBRL no incluye las siguientes materias para el ejercicio de competencias propias municipales:**

- **A** Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- **B** Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.
- **C** Promoción de empleo.
- **D** Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Diputación Provincial de Sevilla, 2019 · Técnico Medio de Recaudación (C1)

38 **Un municipio con una población de 35.000 habitantes debe prestar, en todo caso, los siguientes servicios:**

- **A** Protección civil.
- **B** Transporte colectivo urbano de viajeros.
- **C** Medio ambiente urbano.
- **D** Clases de pilates para vecinos/as mayores de 55 años.

Ayuntamiento de Yecla, 2025 · Técnico de Gestión (A2)

39 **El pleno del Ayuntamiento de Estadilla, ha decidido que, para ahorrar costes, y como en las proximidades del municipio hay bastantes ríos y arroyos, dejará de prestar a partir de este año el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Se pregunta ¿esto es legalmente posible?**

- **A** No, porque se trata de un servicio obligatorio según establece el artículo 1 de la Constitución Española.
- **B** No, porque se trata de un servicio obligatorio que lo impone así el artículo 26 de la Ley 7/1985 (Ley Reguladora de las Bases de Local).
- **C** Sí, porque en zonas de montaña los Ayuntamientos están exentos de prestar este servicio públicos.
- **D** Sí, porque en el municipio de Estadilla, hay establecimientos suficientes que venden agua potable embotellada.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

40 **Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:**

- **A** Todos los Municipios deben prestar: alumbrado público, biblioteca pública, instalaciones deportivas de uso público, cementerio, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población y pavimentación de vías públicas.
- **B** En los Municipios con población superior a 10.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, instalaciones deportivas de uso público y tratamiento de residuos.
- **C** En Municipios > 20.000 hab., además: protección civil; evaluación e información de necesidades sociales y atención inmediata a personas en exclusión/riesgo; prevención y extinción de incendios; instalaciones deportivas de uso público.
- **D** En los Municipios con población superior a 40.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

41 **Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los siguientes servicios (señalar la incorrecta):**

- **A** En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- **B** En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.
- **C** En Municipios > 10.000 hab., además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
- **D** En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

42 **En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes la Diputación o Entidad equivalente será la que coordinará la prestación del servicio de "limpieza viaria", para dicha coordinación la Diputación propondrá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la forma de prestación:**

- **A** Sin precisar la anuencia de los municipios afectados.
- **B** Con la conformidad de los municipios afectados.
- **C** Con cargo a los presupuestos de la Diputación o Entidad equivalente, sin repercusión alguna a los municipios afectados.
- **D** El servicio de "limpieza viaria" siempre será prestado por el propio Ayuntamiento, salvo casos extraordinarios de justificados.

Ayuntamiento de Cullera, 2024 · Administrativo (C1)

43 **Son servicios de prestación obligatoria en todos los municipios.**

- **A** Agua, alcantarillado, limpieza viaria y pavimentación de las vías públicas.
- **B** Agua, alcantarillado, limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos.
- **C** Agua, alcantarillado, limpieza viaria y prevención y extinción de incendios.
- **D** Agua, alcantarillado, limpieza viaria y parque público.

Ayuntamiento de Cullera, 2024 · Administrativo (C1)

PÁG. 27 **MUESTRA GRATIS** · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

44 **El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con:**

A La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

B La delegación determinará el alcance, contenido, condiciones y duración (no inferior a diez años), el control de eficiencia reservado por la Administración delegante, y los medios personales, materiales y económicos asignados por esta, sin que suponga mayor gasto para las Administraciones Públicas.

C La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el ingreso de las Administraciones Públicas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un menor ingreso de las mismas.

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

45 **Según el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿Cuál de las siguientes competencias podría delegar la Administración del Estado o la de la Comunidad Autónoma en el municipio?**

A Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.

B Cementerios y actividades funerarias.

C Medio ambiente urbano.

D Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 1

El municipio: concepto, elementos y competencias. Organización…

Clave rápida — Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1 **B**	2 **C**	3 **B**	4 **C**	5 **B**	6 **B**	7 **B**	8 **A**	9 **C**	10 **B**
11 **B**	12 **D**	13 **B**	14 **A**	15 **C**	16 **A**	17 **B**	18 **C**	19 **B**	20 **D**
21 **A**	22 **D**	23 **D**	24 **D**	25 **B**	26 **C**	27 **A**	28 **D**	29 **D**	30 **A**
31 **C**	32 **B**	33 **A**	34 **B**	35 **B**	36 **A**	37 **C**	38 **A**	39 **B**	40 **C**
41 **C**	42 **B**	43 **A**	44 **A**	45 **A**					

Aciertos

1.ª vuelta ____ / 45

2.ª vuelta ____ / 45

PARTE 1

1 — **B**

Art. 11 LBRL El municipio es la entidad local básica y se sostiene sobre tres pilares que deben concurrir conjuntamente: el espacio físico delimitado donde ejerce sus competencias, el conjunto de personas que residen en él y la estructura de gobierno que lo administra. Faltando cualquiera de estos tres componentes no existiría municipio como tal. Conviene precisar que la organización no puede omitirse: es tan esencial como el territorio y la población para configurar esta entidad.

2 — **C**

Art. 11 LBRL Todo municipio se sostiene sobre tres elementos esenciales: un espacio físico delimitado, el conjunto de personas que residen en él y una estructura de gobierno que ordena la convivencia y presta servicios. Esos tres pilares son el territorio, la población y la organización jurídico-política. Conviene distinguir esta noción de los órganos concretos de gobierno, como el alcalde, los concejales o el pleno, que forman parte de esa organización pero no agotan los elementos constitutivos del municipio.

3 — **B**

Art. 11 LBRL El municipio es la pieza básica de la organización territorial del Estado y, por ello, se le reconoce personalidad jurídica con plena capacidad para cumplir sus fines, es decir, puede actuar por sí mismo en el tráfico jurídico. Conviene fijarse en el orden exacto de las palabras: lo pleno es la capacidad, no la personalidad. Cualquier fórmula que niegue esa personalidad o que la presente como limitada o solo parcial se aparta del texto legal.

4 — **C**

Art. 11 LBRL Todo municipio se asienta sobre tres pilares básicos sin los cuales no puede existir como entidad local: una población, un término sobre el que ejerce sus competencias y una organización que lo gobierna. De estos elementos, el espacio físico delimitado donde reside la población y se prestan los servicios resulta imprescindible. En cambio, el escudo, el presupuesto anual o el plan urbanístico son instrumentos de gestión o símbolos, no requisitos constitutivos de la propia entidad.

5 — **B**

Art. 12 LBRL El espacio físico sobre el que un municipio actúa es aquel donde el ayuntamiento ejerce sus competencias, y este es el dato exacto que recoge la norma. Conviene precisar que la frase legal habla de "ayuntamiento", no de "corporación" en general, por lo que sustituir ese término altera el tenor. Además, cada municipio pertenece a una sola provincia, no a una corporación, de modo que esa afirmación tampoco reproduce la regla.

6 — **B**

Art. 13 LBRL Decidir sobre el mapa municipal corresponde a cada comunidad autónoma a través de su normativa de régimen local, que fija cómo se crean, suprimen o modifican los municipios. Existe un límite infranqueable: ningún cambio en los términos municipales puede alterar las fronteras de las provincias, porque la provincia es una división con garantía constitucional. Conviene precisar que no es competencia estatal directa ni se resuelve por simple real decreto, y nada tiene que ver con la regulación de las haciendas locales.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

7
B

Art. 13 LBRL Para unir dos municipios mediante un convenio de fusión, cada ayuntamiento debe dar su visto bueno en el pleno, y basta con que voten a favor más concejales que en contra, sin exigir la mitad más uno del total de miembros. Esta exigencia rebajada se introdujo precisamente para facilitar las fusiones voluntarias entre municipios limítrofes. Conviene distinguir esta vía de la regla general de alteración de términos municipales, que sí reclama un respaldo más amplio.

8
A

Art. 19 LBRL El gobierno y la administración de los municipios corresponde al ayuntamiento, formado por el alcalde y los concejales, salvo donde rige el régimen de concejo abierto. Conviene precisar que el Pleno no se enumera aquí como integrante distinto: lo componen el alcalde y los concejales, de modo que añadir el Pleno como elemento separado o incorporar la junta vecinal altera la redacción legal. La excepción del concejo abierto es además parte esencial de la regla y no puede omitirse.

9
C

Art. 19 LBRL El gobierno y la administración de los municipios, salvo los que funcionan en régimen de concejo abierto, recae en el ayuntamiento, que se integra únicamente por el alcalde y los concejales. No deben añadirse otros órganos como el pleno, la junta de gobierno o los tenientes de alcalde, pues son órganos del ayuntamiento, pero no forman parte de la definición legal de quién ostenta ese gobierno. La fórmula es deliberadamente simple: alcalde más concejales.

10
B

Art. 20 LBRL En todo ayuntamiento, sin importar su tamaño, existen siempre el Alcalde, los concejales (Pleno) y los Tenientes de Alcalde como órganos básicos de gobierno. La Junta de Gobierno Local solo es obligatoria en municipios con más de 5.000 habitantes o cuando el Pleno lo acuerde. Las Comisiones Informativas y el Consejo Social de la Ciudad dependen de la población o de previsión específica, por lo que no son universales. El cargo unipersonal de Alcalde es el único presente en cualquier municipio.

11
B

Art. 20 LBRL En cualquier municipio, por pequeño que sea, son obligatorios el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno: forman la estructura básica que ningún Ayuntamiento puede omitir. La Junta de Gobierno Local, en cambio, no es universal; solo resulta obligatoria en municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menor tamaño únicamente si su reglamento orgánico o un acuerdo del Pleno la prevén. Por eso afirmar que existe en todos los Ayuntamientos o en los de menos de 5.000 habitantes resulta inexacto.

12
D

Art. 20 LBRL Este órgano de gobierno aparece de forma obligatoria en los municipios que superan los 5.000 habitantes. Sin embargo, los municipios más pequeños también pueden contar con él si su reglamento orgánico lo prevé o si el Pleno municipal así lo decide. Por tanto, ambas situaciones conviven y describen correctamente cuándo existe. No es un órgano presente en todas las corporaciones locales, ya que en las de menor tamaño depende de esa decisión interna.

13
B

Art. 20 LBRL En cualquier municipio funcionan siempre tres órganos básicos: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno. La Junta de Gobierno Local no es universal: existe de forma obligatoria en los municipios de más de 5.000 habitantes y, en los menores, solo si lo prevé su reglamento orgánico o lo acuerda el Pleno. Por eso no cabe afirmar que esté presente en todos los ayuntamientos. El matiz decisivo es esa doble vía de creación en los municipios pequeños.

14
A

Art. 20 LBRL En toda organización municipal hay tres figuras que nunca faltan: la persona que dirige el ayuntamiento, sus sustitutos y el órgano que reúne a todos los concejales. Estos tres existen siempre, con independencia del tamaño del municipio. La Junta de Gobierno Local, en cambio, solo es obligatoria a partir de cierto número de habitantes. Conviene recordar que los municipios sí tienen tanto potestad tributaria como expropiatoria, y que el régimen de concejo abierto se reserva a poblaciones muy pequeñas, no a las grandes ciudades.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

15
C

Art. 20 LBRL En todos los municipios existen siempre, con independencia de su tamaño, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión Especial de Cuentas. La Junta de Gobierno Local solo es de existencia obligatoria en los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los que así lo acuerden su reglamento o el Pleno. Tratándose de un municipio pequeño, de escasa población, ese órgano colegiado no resulta preceptivo, por lo que no figura entre los necesarios.

16
A

Art. 21 LBRL La dirección de la gestión económica diaria del municipio recae en quien encabeza el gobierno local, es decir, el alcalde. Entre sus competencias propias figura ordenar los pagos dentro de los límites del presupuesto aprobado. El pleno fija las grandes decisiones económicas, como aprobar el presupuesto, pero la ejecución concreta del gasto y la orden material de pago corresponde a la alcaldía como responsable de la administración ordinaria.

17
B

Art. 21 LBRL Conviene distinguir las funciones del alcalde de las reservadas al pleno municipal. Aprobar la oferta de empleo público, dirigir la policía local y aprobar proyectos de obras y servicios cuando puede contratarlos sí son tareas del alcalde. En cambio, aprobar la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, fijar las retribuciones complementarias fijas y periódicas y el régimen del personal eventual corresponde al pleno, por su carácter organizativo y presupuestario. El matiz decisivo es no confundir la gestión cotidiana de personal con su ordenación general.

18
C

Art. 21 LBRL Entre las atribuciones propias del alcalde figura iniciar y sostener pleitos y reclamaciones administrativas, así como defender al ayuntamiento en los asuntos de su competencia, incluidos los que hubiera delegado, y, cuando exista urgencia, también en materias que corresponderían al Pleno, debiendo en ese caso informar a este en la sesión más próxima para que lo ratifique. Conviene distinguir el tope de las operaciones de tesorería, fijado en el 15 % de los ingresos corrientes liquidados, y recordar que los despidos y separaciones solo exigen dar cuenta al Pleno, no su voto favorable.

19
B

Art. 21 LBRL La gestión económica ordinaria corresponde al Alcalde: ejecutar el presupuesto aprobado, autorizar gastos dentro de su competencia y concertar operaciones de crédito. Sin embargo, quedan fuera de esa potestad las operaciones de crédito de carácter extraordinario reservadas al Pleno, recogidas en la antigua norma reguladora de las haciendas locales. El detalle decisivo está en identificar correctamente tanto el año exacto de la ley como el apartado concreto que recoge esa exclusión.

20
D

Art. 21 LBRL Los proyectos de reparcelación son instrumentos de gestión urbanística, y su aprobación recae en el alcalde, no en el Pleno municipal. Se trata de una competencia residual del alcalde en materia urbanística cuando la ley no la atribuye expresamente al Pleno. Además, no figura entre las competencias indelegables, por lo que el alcalde puede transferir su ejercicio a la Junta de Gobierno Local. Debe distinguirse, por tanto, entre quién ostenta la competencia originaria y la posibilidad de delegarla.

21
A

Art. 21 LBRL En el régimen común municipal, la aprobación de la oferta de empleo público recae en el Alcalde, que la fija conforme al presupuesto y a la plantilla previamente aprobados por el Pleno. Conviene distinguir dos planos: el Pleno determina la plantilla y aprueba el presupuesto, pero la concreción anual de las plazas a cubrir es competencia del Alcalde. Solo en los municipios de gran población esta función se desplaza a la Junta de Gobierno Local.

22
D

Art. 21 LBRL El bando es un instrumento del alcalde para recordar o hacer cumplir disposiciones y dirigirse a los vecinos en situaciones concretas, especialmente de urgencia; no sirve para crear normas generales, función reservada a las ordenanzas y reglamentos que aprueba el Pleno. Por eso afirmar que los bandos aprueban normas de carácter general invierte su verdadero alcance. Sí es correcto que dictarlos corresponde al alcalde, que esta atribución no puede delegarse y que se publican en el tablón de anuncios.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

23
D

Art. 21 LBRL El otorgamiento de licencias urbanísticas es, por defecto, competencia del alcalde, salvo que la ley sectorial la atribuya expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Además, esa competencia es delegable: el alcalde puede transferirla a un concejal delegado o a la Junta de Gobierno Local. Por ello las tres situaciones descritas son posibles según quién ejerza la atribución residual o reciba la delegación, de modo que todas reflejan supuestos válidos de concesión de la licencia de edificación.

24
D

Art. 21 LBRL Cuando surge una situación de necesidad o urgencia, el alcalde dispone de un instrumento propio y rápido para dirigirse a los vecinos y dictar instrucciones: el bando. A diferencia de las ordenanzas y reglamentos, que son normas generales aprobadas por el Pleno tras un procedimiento de elaboración y aprobación, el bando lo emite individualmente el alcalde y permite actuar con inmediatez ante circunstancias excepcionales. La diligencia no es una figura normativa, sino una simple anotación o trámite del expediente, por lo que queda descartada.

25
B

Art. 22 LBRL Aprobar el presupuesto general es una decisión reservada al Pleno, no al Alcalde, por su trascendencia económica y política para todo el municipio. El Alcalde, como cabeza del gobierno local, sí ejerce funciones ejecutivas y de dirección diaria: dirige al personal municipal, vigila el funcionamiento de los servicios y aprueba la oferta de empleo público. Conviene distinguir las decisiones de aprobación normativa y presupuestaria, propias del órgano colegiado, de la gestión ordinaria que corresponde al Alcalde.

26
C

Art. 22 LBRL El reparto de competencias en las operaciones de tesorería se mide por el volumen de deuda viva respecto a los ingresos del año anterior. Cuando el importe acumulado de las operaciones vivas supera el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, decide el Pleno; por debajo de ese umbral corresponde al Alcalde. El error frecuente es vincular ese límite a los ingresos presupuestados del ejercicio en curso: la referencia legal es siempre lo liquidado el año precedente, no lo previsto en presupuesto.

27
A

Art. 22 LBRL Las ordenanzas municipales obligan a los ciudadanos y despliegan efectos hacia el exterior, no solo en el funcionamiento interno del consistorio. Por eso se las califica como normas de eficacia externa. Su aprobación corresponde al Pleno municipal, no al alcalde, y se tramita mediante aprobación inicial, información pública y aprobación definitiva. Debe diferenciarse de los reglamentos orgánicos, que sí regulan la autoorganización interna del gobierno local y carecen de proyección sobre terceros.

28
D

Art. 22 LBRL La aprobación de las normas con rango general del municipio corresponde al pleno: tanto el reglamento orgánico como las ordenanzas son competencia plenaria, por tratarse de disposiciones que regulan la vida del municipio con carácter normativo. En cambio, los bandos son una facultad propia del alcalde, como manifestación de su potestad de dirección y mando, sin valor de norma reglamentaria. Debe distinguirse, por tanto, entre la potestad normativa del órgano colegiado y el simple bando de la alcaldía.

29
D

Art. 22 LBRL Cuando una obra o servicio ya figura en el presupuesto municipal, aprobar su proyecto corresponde al Alcalde, no al Pleno. El Pleno solo asume esa aprobación cuando la obra todavía no está prevista en los presupuestos. Las demás funciones citadas (declarar lesivos los actos del Ayuntamiento, plantear conflictos de competencias y aceptar delegaciones de otras Administraciones) sí pertenecen al Pleno. El matiz decisivo es la inversión: estar previsto en el presupuesto desplaza la competencia hacia la Alcaldía.

30
A

Art. 22 LBRL Aprobar las ordenanzas, incluidas las fiscales, es una de las decisiones reservadas al órgano que representa a todos los concejales, el Pleno municipal, por su trascendencia normativa y tributaria. Esta atribución figura entre las que el Pleno no puede ceder a otros órganos como la Junta de Gobierno o la Alcaldía. Conviene distinguirla de la gestión ordinaria del día a día, que sí admite delegación; la potestad de dictar normas con efectos generales permanece siempre en manos del Pleno.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

31 **C**

Art. 23 LBRL El Alcalde designa y separa con total libertad a los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, sin necesidad de que ningún otro órgano ratifique esa decisión. Es una facultad propia de quien preside la corporación, dentro del límite máximo de un tercio del número legal de concejales. No obstante, la libertad de nombramiento no exime de un deber informativo: debe comunicarse al Pleno para su conocimiento. Por eso conviene precisar que dar cuenta no equivale a someter la decisión a aprobación.

32 **B**

Art. 23 LBRL Los Tenientes de Alcalde se eligen libremente de entre quienes integran la Junta de Gobierno Local; solo en los municipios donde dicha Junta no existe pueden designarse entre cualquiera de los concejales. Sustituyen al Alcalde en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y asumen las funciones que él decida delegarles. El matiz decisivo es el orden de prelación: primero los miembros de la Junta y, en su defecto, los concejales, no una elección libre indistinta entre ambos grupos.

33 **A**

Art. 23 LBRL El órgano colegiado que acompaña al Alcalde tiene como cometido propio asistirle en el ejercicio de sus funciones y resolver aquellas competencias que él o el Pleno le deleguen. Las tareas de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del municipio, así como dictar bandos, son atribuciones personales del Alcalde, no de este órgano. Conviene distinguir, por tanto, entre lo que corresponde al Alcalde individualmente y lo que pertenece a la Junta de Gobierno Local.

34 **B**

Art. 23 LBRL El órgano que asiste al alcalde se forma con concejales nombrados libremente por él, pero la ley fija un tope: no puede superar el tercio del número legal de miembros de la corporación. Con veintiuno como número legal, ese tercio equivale a siete concejales, a los que se suma siempre el alcalde, que la preside. Conviene precisar que el límite se calcula sobre el número legal, no sobre los asistentes a una sesión, y que el alcalde queda fuera de ese cómputo.

35 **B**

Art. 25 LBRL Las vías de gran capacidad y conexión territorial corresponden al Estado o a las comunidades autónomas, no al municipio, porque exceden el ámbito de interés puramente local. En cambio, la ordenación urbana del término y el suministro de agua potable a la población sí integran el núcleo de servicios y competencias que la ley atribuye a los ayuntamientos. Conviene distinguir entre el viario local, que sí gestiona el municipio, y las redes de interés general, ajenas a su esfera de actuación.

36 **A**

Art. 25 LBRL Entre las materias que la ley atribuye directamente a los Ayuntamientos figura velar por la salubridad pública del municipio, junto a urbanismo, abastecimiento de agua, medio ambiente urbano o policía local. La inspección y sanción de actividades comerciales y la gestión de oficinas unificadas de información encajan en las competencias que el Estado o las comunidades autónomas pueden delegar en el municipio, no en las que la propia ley le reconoce como suyas. Debe distinguirse, por tanto, entre competencia propia y competencia delegada.

37 **C**

Art. 25 LBRL El listado de competencias propias municipales recoge expresamente el turismo de ámbito local, el deporte y la ocupación del tiempo libre, y las actuaciones por la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género, esta última reincorporada en 2018. En cambio, la promoción del empleo no figura como materia propia del municipio en este precepto, pues quedó fuera tras la reforma del régimen local. Conviene distinguir competencias propias de actividades que el municipio puede impulsar sin atribución legal específica.

38 **A**

Art. 26 LBRL Los servicios mínimos obligatorios de los municipios crecen por tramos de población. A partir de 20.000 habitantes se añade, entre otros, la protección civil, junto con la atención a situaciones de necesidad social y las instalaciones deportivas. El transporte colectivo urbano y el medio ambiente urbano solo son exigibles cuando se superan los 50.000 habitantes, de modo que un municipio de 35.000 aún no está obligado a prestarlos. Las clases de pilates no constituyen un servicio mínimo legal.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

39
B

Art. 26 LBRL El abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio que todos los municipios deben prestar de forma obligatoria, sin importar su tamaño ni la presencia de ríos cercanos. La ley de bases del régimen local enumera los servicios mínimos exigibles a cualquier ayuntamiento, y este figura entre ellos para todos los municipios. Por tanto, el pleno no puede suprimirlo por motivos de ahorro. La existencia de cauces naturales o de agua embotellada no exime de garantizar el suministro domiciliario a los vecinos.

40
C

Art. 26 LBRL Los servicios obligatorios crecen por tramos de población. En los municipios de más de veinte mil habitantes se suman protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social con atención inmediata a personas en riesgo de exclusión, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público; esa enumeración coincide con la norma. Conviene fijar los umbrales correctos: parque y biblioteca aparecen a partir de cinco mil habitantes, y el transporte colectivo urbano y el medio ambiente urbano se exigen desde cincuenta mil, no desde cuarenta mil.

41
C

Art. 26 LBRL La escala de servicios obligatorios sube por tramos de población. El bloque que incluye protección civil, los servicios sociales de atención inmediata a personas en riesgo de exclusión, la prevención y extinción de incendios y las instalaciones deportivas corresponde a los municipios de más de 20.000 habitantes, no de 10.000. Conviene memorizar los umbrales exactos: 5.000 para parque, biblioteca y tratamiento de residuos; 20.000 para ese bloque social y de seguridad; y 50.000 para transporte urbano y medio ambiente urbano.

42
B

Art. 26 LBRL Cuando una Diputación asume la coordinación de servicios mínimos en municipios de menos de 20.000 habitantes, no puede imponer unilateralmente la fórmula de gestión. La propuesta que eleva al Ministerio competente exige siempre el acuerdo previo de los municipios implicados, de modo que estos conservan capacidad de decisión sobre cómo se presta el servicio en su término. Conviene precisar que el ahorro efectivo debe acreditarse, pero el requisito esencial es esa conformidad municipal.

43
A

Art. 26 LBRL Todo municipio, con independencia de su población, debe garantizar un núcleo básico de servicios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. Por eso, junto al agua, el alcantarillado y la limpieza viaria, la pavimentación es exigible en cualquier término. Conviene distinguir el tratamiento de residuos, los parques públicos o la extinción de incendios, que solo se imponen al superar determinados umbrales de habitantes.

44
A

Art. 27 LBRL Cuando el Estado o una Comunidad Autónoma traspasan a un Ayuntamiento la gestión de competencias propias, esa transferencia solo es válida si persigue una gestión más eficiente, suprime tareas duplicadas y respeta las reglas de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera. Conviene distinguir otras afirmaciones que alteran datos: la duración mínima de la delegación es de cinco años, no de diez, y la memoria económica valora el impacto en el gasto, sin que pueda generar mayor gasto, no en el ingreso.

45
A

Art. 27 LBRL La pregunta distingue entre competencias propias del municipio y competencias que el Estado o la comunidad autónoma pueden encomendar mediante delegación. La gestión de escuelas infantiles públicas de primer ciclo figura expresamente en el listado de materias delegables, pues atiende a fines compartidos y permite acercar el servicio al ciudadano. Por el contrario, los cementerios y actividades funerarias, el medio ambiente urbano y las ferias, abastos, mercados y comercio ambulante son competencias propias atribuidas directamente al municipio, no objeto de delegación.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema
2

La población. El padrón municipal. Volantes y certificados de empadronamiento.

20	20	0	60
preguntas en este test	reales de examen	de refuerzo	minutos recomendados

Estas preguntas salen de 15 organismos distintos y de exámenes de 2020 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1 **En la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según su artículo 15 si una persona reside de enero a marzo en Benidorm y de abril a agosto en Lesaka y el resto del año en Pamplona, ¿en el padrón de qué municipio se encontrará inscrita?**

A En Pamplona, por ser de mayor entidad.
B En el municipio en el que habite durante más tiempo al año, es decir, Lesaka.
C Cada persona es libre de elegir donde desea estar empadronada.
D Ninguna respuesta es correcta.

Ayuntamiento de Lesaka, 2024 · Administrativo (C1)

2 **De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?**

A Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida. Quien viva en varios municipios tendrá la potestad de inscribirse en el que, en atención a cuestiones de arraigo, considere.
B El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio.
C Los inscritos en el Padrón municipal son los vecinos del municipio.
D La condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón.

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

3 **La condición de vecino se adquiere:**

A Desde el mismo momento de inscripción en el Padrón municipal.
B Desde la adquisición de una residencia en el municipio
C Cuando se permanece en un municipio por más de un año.
D Ninguna de las respuestas anteriores es la correcta

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas 34,90 €
Cómpralo aquí ›

4 **Señale la respuesta correcta respecto al padrón de habitantes de un municipio:**

- **A** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la vecindad del municipio
- **B** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio
- **C** Toda persona que viva en España no está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Foios, 2022 · Administrativo (C1)

5 **Al respecto del Padrón Municipal… (señale la incorrecta):**

- **A** Es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio
- **B** La inscripción en el Padrón Municipal otorga la condición de vecino una vez que han transcurrido 15 días desde la misma
- **C** Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo
- **D** Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

6 **En relación con la configuración del padrón de habitantes municipal, marque la afirmación que sea errónea, de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local:**

- **A** Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.
- **B** El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio.
- **C** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente.
- **D** La condición de vecino se adquiere tras dos meses desde su inscripción en el Padrón.

Ayuntamiento de Villena, 2025 · Conserje (AP)

7 **¿Qué actuación debe realizar el Ayuntamiento respecto de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración cuya inscripción padronal esté próxima a los dos años de antigüedad?**

- **A** Renovarla automáticamente, salvo que conste baja por traslado.
- **B** Requerir al interesado para renovar; si no comparece, podrá declararse la caducidad mediante resolución motivada, sin necesidad de audiencia.
- **C** Iniciar de oficio un expediente contradictorio en caso de no renovación.
- **D** Solicitar al INE el mantenimiento de la inscripción mientras no se aporte visado en vigor.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2025 · Administrativo (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

8 En todo caso, cuando se trate de la inscripción de extranjeros sin autorización de residencia de larga duración, no pertenecientes a un Estado miembro de la Unión Europea, a Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o a otros Estados a los que, en virtud de un convenio internacional, se extienda el régimen jurídico previsto para los ciudadanos de los Estados mencionados anteriormente, la inscripción en el padrón municipal deberá ser objeto de renovación periódica:

- **A** Cada cuatro años.
- **B** Anualmente.
- **C** Cada dos años.
- **D** Todas son incorrectas.

Diputación Provincial de Segovia, 2024 · Administrativo (C1)

9 Según el art. 16.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta obligatorio para la inscripción en el padrón municipal (señale la correcta):

- **A** Número de teléfono
- **B** La dirección de correo electrónico
- **C** Certificado o título escolar o académico que se posea
- **D** La profesión

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

10 ¿Qué sucede si un ciudadano extranjero no comunitario sin autorización de residencia no renueva su inscripción padronal?

- **A** Se le mantiene de forma indefinida hasta que cambie de domicilio.
- **B** Se le da de baja automática al mes siguiente.
- **C** Se le da de baja por caducidad a los dos años sin necesidad de trámite de audiencia.
- **D** Se le requiere expediente contradictorio previo a la baja.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2020 · Administrativo (C1)

11 Según dispone el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ¿cuál de estas afirmaciones no es cierta respecto al Padrón Municipal?

- **A** Los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo
- **B** Las certificaciones que de dichos datos se expidan no tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos
- **C** La inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Barbadás · Administrativo (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

12 **Según establece la ley, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación:**

A Cada cinco años
B A los tres años
C No se renueva
D Periódica cada dos años.

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

13 **En relación con el padrón de habitantes, señala la respuesta incorrecta:**

A El padrón municipal constituye un registro administrativo que acredita la residencia en el municipio y el domicilio habitual de sus vecinos.
B Los datos del padrón municipal tienen carácter confidencial, pero pueden ser cedidos a otras administraciones públicas sin consentimiento del interesado cuando sea necesario para el ejercicio de sus competencias.
C La inscripción en el padrón municipal solo produce efectos administrativos y no constituye prueba de la residencia efectiva en el municipio.
D Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

14 **Cuál de las siguientes afirmaciones es falsa:**

A La formación, mantenimiento y custodia del padrón municipal corresponde a los Ayuntamientos.
B La dirección de email es un dato voluntario.
C Es función del Consejo de Empadronamiento la resolución de discrepancias entre particulares.
D El PERE es el padrón de españoles residentes en el extranjero.

Ayuntamiento de Lorca · Agente Censal

15 **Según el artículo 17 de la Ley de Bases de Régimen Local, la gestión del Padrón municipal:**

A Se llevará a cabo por los Ayuntamientos con medios informáticos
B Se llevará a cabo por los Ayuntamientos con medios informáticos o en documento papel
C Se llevará a cabo por el Instituto Nacional de Estadística
D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ontinyent, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

16 **Según la Ley de Bases del Régimen Local, el Consejo de Empadronamiento es:**

- **A** Un órgano colegiado de colaboración entre las Comunidades Autónomas y los Entes Locales en materia padronal.
- **B** Un órgano colegiado de colaboración entre las Diputaciones o Cabildos y los Entes Locales en materia padronal.
- **C** Un órgano colegiado de colaboración entre la Administración General del Estado y los Entes Locales en materia padronal.
- **D** Un órgano colegiado de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia padronal.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

17 **¿Constituye la inscripción de los extranjeros en el padrón municipal prueba de su residencia legal en España?**

- **A** No, según lo establecido en el artículo 18.2 de la LRBRL.
- **B** Sí, según lo establecido en el artículo 18.2 de la LRBRL.
- **C** Sí, pero siempre que hayan obtenido previamente el visado consular.
- **D** No son válidas ninguna de las tres.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

18 **Son derechos y deberes de los vecinos (señala la respuesta incorrecta):**

- **A** Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal.
- **B** Contribuir mediante las prestaciones económicas y personales legalmente previstas a la realización de las competencias municipales.
- **C** El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- **D** Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio.

Ayuntamiento de Guillena, 2026 · Técnico de Recursos Humanos (A2)

19 **En relación con la verificación y control de los datos obrantes en las hojas padronales, ¿cuál de las siguientes actuaciones se considera ajustada a Derecho y conforme al principio de protección de datos?**

- **A** Requerir al ciudadano que aporte copia de su historial laboral para verificar su residencia efectiva.
- **B** Acceder sin consentimiento a datos fiscales del empadronado para confirmar su domicilio habitual.
- **C** Solicitar una declaración responsable y contrastarla con visitas domiciliarias si existen dudas fundadas.
- **D** Intercambiar sin limitación sus datos padronales con empresas privadas para facilitar servicios.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2020 · Administrativo (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

20 **¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre la revisión anual del Padrón municipal es correcta según la normativa vigente?**

A El Ayuntamiento debe remitir la revisión anual del Padrón al Instituto Nacional de Estadística antes del 1 de enero de cada año.

B La revisión anual del Padrón consiste en depurar las inscripciones de personas fallecidas o duplicadas sin intervención de ningún otro organismo.

C Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el periodo anterior.

D La revisión anual solo es obligatoria para municipios de más de 20.000 habitantes.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2020 · Administrativo (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 2

La población. El padrón municipal. Volantes y certificados…

Clave rápida — Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1 **B**	2 **A**	3 **A**	4 **B**	5 **B**	6 **D**	7 **B**	8 **C**	9 **C**	10 **C**
11 **B**	12 **D**	13 **C**	14 **C**	15 **A**	16 **C**	17 **A**	18 **C**	19 **C**	20 **C**

Aciertos

1.ª vuelta _____ / 20

2.ª vuelta _____ / 20

PARTE 1

1 — B

Art. 15 LBRL Cuando alguien vive en varios municipios a lo largo del año, la inscripción en el padrón corresponde al lugar donde permanezca más tiempo, no al de mayor población ni a su libre elección. En este caso reside cinco meses en Lesaka, cuatro en Pamplona y tres en Benidorm, de modo que el municipio con mayor permanencia anual es Lesaka. La regla es objetiva: prevalece siempre el criterio temporal de residencia efectiva, no la voluntad del interesado ni el tamaño del municipio.

2 — A

Art. 15 LBRL La ley obliga a empadronarse en el municipio donde se reside habitualmente, sin dejar nada a la libre elección. Quien vive en varios municipios no puede escoger según su arraigo: debe inscribirse únicamente en aquel donde habita más tiempo a lo largo del año. Por eso resulta falsa la afirmación que presenta la inscripción como una potestad libre del interesado. Las demás reflejan fielmente que los inscritos forman la población, son los vecinos y adquieren tal condición en el mismo momento de la inscripción.

3 — A

Art. 15 LBRL La pertenencia a un municipio como vecino nace en el instante exacto en que la persona queda anotada en el registro municipal de habitantes. No basta con residir de hecho ni con permanecer un tiempo determinado: lo decisivo es el acto formal de inscripción, que produce efectos desde ese mismo momento. Quien vive habitualmente en un municipio está obligado a inscribirse, y solo entonces obtiene los derechos y deberes propios de esa condición.

4 — B

Art. 15 LBRL Quien vive en España tiene la obligación de inscribirse en el registro de habitantes del lugar donde reside habitualmente. Ese conjunto de personas inscritas no forma la "vecindad", sino la población del municipio, que es el término técnico que emplea la ley local. La inscripción acredita la residencia y la condición de vecino, pero el nombre del colectivo registrado es población. Conviene precisar que la inscripción es obligatoria, no voluntaria, de modo que las fórmulas que niegan ese deber resultan incorrectas.

5 — B

Art. 15 LBRL La condición de vecino se adquiere en el mismo momento en que se produce la inscripción en el padrón, sin que medie plazo de espera alguno. No existen quince días ni periodo de carencia: basta con inscribirse para ser vecino del municipio. El resto describe correctamente este registro administrativo, cuyos datos prueban la residencia y el domicilio habitual y cuyas certificaciones tienen valor de documento público para todos los efectos administrativos. El matiz decisivo está en negar cualquier demora en la adquisición del estatus de vecino.

6 — D

Art. 15 LBRL La pertenencia a la comunidad vecinal nace en el mismo instante en que la persona queda inscrita en el padrón, sin esperas ni plazos añadidos. No existe periodo de carencia: basta figurar en el registro municipal para ostentar la condición de vecino con todos sus derechos y deberes. Por eso es falso supeditarla a que transcurran dos meses. Quien resida habitualmente en España debe inscribirse, y si vive en varios municipios lo hará donde permanezca más tiempo al año.

7 — B

Art. 16 LBRL Los extranjeros de fuera de la Unión Europea que carecen de autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción en el padrón cada dos años; no se mantiene de forma automática. Cuando el plazo está próximo a vencer, el consistorio avisa al interesado para que renueve. Si no lo hace, la falta de renovación es por sí misma causa de caducidad, que puede acordarse mediante resolución motivada sin trámite previo de audiencia, precisamente por el carácter automático de esa caducidad.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

8
C

Art. 16 LBRL Las personas extranjeras sin autorización de residencia permanente que no proceden de la Unión Europea ni del Espacio Económico Europeo deben confirmar periódicamente que siguen viviendo en el municipio. La ley fija que esa renovación de la inscripción se realice cada dos años; si no se renueva en plazo, la inscripción caduca y se da de baja del padrón. Conviene distinguir este supuesto de la baja ordinaria por inscripción indebida, pues aquí opera un plazo concreto de comprobación de residencia efectiva.

9
C

Art. 16 LBRL El padrón solo puede exigir los datos que la ley enumera como obligatorios para acreditar la residencia y elaborar el censo. Entre ellos figura el certificado o título escolar o académico que la persona posea, junto al nombre, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento y documento de identidad. No son datos obligatorios el teléfono, el correo electrónico ni la profesión, que pueden recabarse con carácter voluntario pero no condicionan la inscripción.

10
C

Art. 16 LBRL Los extranjeros no comunitarios que carecen de autorización de residencia permanente tienen una inscripción en el padrón sujeta a renovación periódica: deben confirmarla cada dos años. Si transcurre ese plazo sin renovar, la inscripción se considera caducada y el ayuntamiento procede a darlos de baja directamente, sin abrir trámite de audiencia ni expediente contradictorio. Conviene precisar que esta baja por caducidad es automática al vencer el periodo, distinta de las bajas ordinarias que sí exigen procedimiento con audiencia al interesado.

11
B

Art. 16 LBRL Los certificados emitidos a partir de los datos del padrón sí tienen carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos; negar esa condición invierte lo que dice la norma. La inscripción sirve además como prueba de la residencia y del domicilio habitual en el municipio. Conviene recordar que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción cada dos años. El matiz decisivo está en el verbo: la certificación tiene fuerza probatoria plena, no carece de ella.

12
D

Art. 16 LBRL La permanencia en el registro de habitantes del municipio no es indefinida para todos. Quienes carecen de nacionalidad de un país de la Unión Europea y no disponen de permiso de residencia permanente tienen una inscripción sometida a caducidad: deben renovarla cada dos años. Si no la renuevan dentro de ese plazo, la inscripción caduca y se da de baja de oficio. Esta exigencia busca mantener actualizados los datos de población respecto de personas cuya situación administrativa puede variar.

13
C

Art. 16 LBRL El padrón no es un mero registro interno: sus datos sirven como prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual, y las certificaciones que se expiden tienen carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos. Por eso negar que acredite la residencia efectiva contradice la norma. El resto sí es exacto: obligación de inscripción de quien reside en España, confidencialidad de los datos con cesión posible a otras administraciones para sus competencias y naturaleza de registro acreditativo.

14
C

Art. 17 LBRL El órgano de empadronamiento que colabora entre el Instituto Nacional de Estadística y los municipios resuelve las discrepancias que surgen entre las distintas administraciones sobre las cifras de población y la gestión padronal, no los conflictos entre particulares. La gestión diaria del padrón compete a cada ayuntamiento, el correo electrónico es un dato de aportación voluntaria y el registro de españoles que viven fuera de España existe como padrón específico. Debe distinguirse entre conflictos administrativos y disputas privadas, ajenas a este consejo.

15
A

Art. 17 LBRL La llevanza del registro de vecinos corresponde a cada Ayuntamiento, que debe gestionarlo con medios informáticos, no en soporte de papel. Cuando un municipio carece de capacidad económica o de gestión suficiente, son las Diputaciones, Cabildos o Consejos insulares quienes asumen esa gestión informatizada, pero la competencia y la obligación de tratamiento automatizado siguen recayendo en la entidad local. El Instituto Nacional de Estadística coordina y comprueba los datos, pero no gestiona directamente cada registro municipal.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

16

C

Art. 17 LBRL La gestión del padrón corresponde a los ayuntamientos, pero su coordinación y control estadístico recae en el Estado, a través del Instituto Nacional de Estadística. Por eso se crea un órgano de colaboración que une precisamente a la Administración General del Estado con los entes locales en materia padronal. No intervienen como pilares de este consejo ni las comunidades autónomas ni las diputaciones o cabildos, aunque participen en otras funciones de coordinación territorial.

17

A

Art. 18 LBRL El empadronamiento solo refleja dónde vive realmente una persona, no su situación administrativa. Por ello, inscribir a un extranjero en el padrón municipal no acredita que su residencia en España sea legal ni le otorga derecho alguno que la normativa de extranjería no le reconozca ya. Conviene distinguir ambos planos: el padrón cumple una función estadística y de gestión local, mientras que la regularidad de la estancia depende de los permisos correspondientes.

18

C

Art. 18 LBRL El catálogo de derechos y deberes de quienes residen en el municipio incluye participar en la gestión municipal, contribuir con prestaciones económicas y personales, y exigir la prestación de los servicios públicos obligatorios. En cambio, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas, así como la defensa de la corporación en asuntos reservados al pleno, no corresponde al vecino: es una atribución del propio órgano plenario del ayuntamiento. Conviene distinguir entre las facultades reconocidas a los habitantes y las competencias internas de los órganos municipales.

19

C

Art. 59 RPDT La comprobación del empadronamiento debe respetar los principios de minimización y proporcionalidad: solo cabe pedir lo estrictamente necesario y por medios que no excedan la finalidad. Lo correcto es admitir una declaración del interesado y, ante dudas razonables, comprobarla mediante visitas al domicilio. No es lícito exigir el historial laboral, consultar datos fiscales sin habilitación ni ceder los datos a empresas privadas sin base legal, pues ninguna de esas vías es necesaria ni proporcionada para acreditar la residencia efectiva.

20

C

Art. 81 RPDT La actualización del padrón se hace tomando como fecha de referencia el primer día del año, y en ella se recogen y consolidan todos los movimientos de altas, bajas y modificaciones producidos durante el ejercicio anterior. No se trata solo de borrar fallecidos o duplicados, ni queda reservada a municipios grandes, ni se remite antes de esa fecha de referencia. Es una obligación que afecta a todos los ayuntamientos por igual, con el primero de enero como punto común de corte.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 800 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

El libro completo

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Administrativo del Ayuntamiento de Tarragona, Instituto Municipal de Servicios Sociales** (solo «Materias comunes»: 24 de los 40 temas del programa) y trae:

- **800** preguntas con su solución explicada
- **800** reales de examen
- **24** temas con su test
- **350** páginas en PDF

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	20 preguntas en 60 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 24 tests por tema	Uno por cada tema que trae del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 50 preguntas: 740 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros	Cada uno con 20 preguntas reales en 60 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Administrativo-Ayuntamiento-de-Tarragona-Instituto-Municipal-de-Servicios-Sociales-C1.html